PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

MIENTO CONSTITUCIONAL
NICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de septiembre de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada del C. LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor.. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LA EXISTENCIA DEL POBLADO AGRÍCOLA NAVACOYÁN. 2.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 3.- ASUNTOS GENERALES. 3.1.- INTERVENCION DEL C. FLORENTINO CASTAÑEDA, PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD POR LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN LA COL. VALLE DEL GUADIANA. 3.2. INTERVENCION DEL C. LIC. ARTURO ANTUNEZ BENITEZ PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD POR UN RESTAURANT BAR UBICADO EN NEGRETE E INDEPENDENCIA. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LA EXISTENCIA DEL POBLADO AGRÍCOLA NAVACOYÁN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente número 2741/2006 por el cual los ciudadanos Carlos Adrián Burciaga Mercado y Miguel Angel González Hernández, Presidente de la Junta Municipal y Comisariado Ejidal de la Colonia Agrícola Navacoyán, por el cual solicitan la reasigna del registro de población a como estaban anteriormente, y; CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

y después de múltiples comparecencias verbales y avacoyán han manifestaron los problemas que tienen por ión Municipal de Catastro a otros centros de población distintos a los que ellos originalmente pertenecían. SEGUNDO.- Que derivado de esta situación y en virtud de las incongruencias que se manifiestan en los documentos oficiales como los son la credencial para votar con fotografías, certificados de escuelas, entre otros, han tenido múltiples problemas para solicitar apoyos y acceso a los programas de los distintos órganos de gobierno. TERCERO.- Que atendiendo a esta circunstancia acuden ante este H. Ayuntamiento a efecto de que se les reasigne de nueva cuenta la característica y la denominación de colonia agrícola Navacoyán, a efecto de que se haga del conocimiento de las autoridades que correspondan. Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se reconoce al centro de población conocido como Navacoyán como ñcolonia Agrícola Navacoyánò SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria encargada del Catastro Municipal a efecto de que inmediatamente realice los trámites que correspondan para que las distintas autoridades como lo son el Instituto Federal Electoral, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática tengan conocimiento de la presente resolución y se proceda en consecuencia. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Israel Quiñones López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 Poniente en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Israel Quiñones López, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito tipo maletero y hielera de 57x47 cms. Ubicación: salida de Franquicia a calles Independencia, Negrete, Dolores del Río, Av. Normal y Gómez Palacio, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. (según croquis anexo). SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

strucción de las vialidades e impida el libre tránsito de
zará actividad económica en la vía pública que obstruya
iaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total
o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Israel Quiñones López, realizar la venta de bolis en un carrito tipo maletero y hielera de 57x47 cms. ubicación que pretendía: salida de Franquicia a calles Independencia, Negrete, Dolores del Río, Av. Normal y Gómez Palacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Jiménez Preciado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 Poniente en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Jiménez Preciado, solicita autorización para realizar la venta de bolis en una carrito tipo maletero y hielera de 57x47 cms. Ubicación: salida de Franquicia por calle 16 de septiembre, Fray Carlos Medina, Gómez Palacio, Av. Normal y colonia Silvestre Dorador, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de Instituciones Educativas, Avenidas, Boulevares ni áreas de la zona Centro. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Jiménez Preciado, realizar la venta de bolis en una carrito tipo maletero y hielera de 57x47 cms. Ubicación que se pretendía: salida de Franquicia por calle 16 de septiembre, Fray Carlos Medina, Gómez Palacio, Av. Normal y colonia Silvestre Dorador. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cecilia Elizabeth Rubio Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los O: Que la C. Cecilia Elizabeth Rubio Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero de .35X.60 cms., en la colonia Azteca en el crucero formado por las calles de Carlos Trujillo y Rosa Rosales y Teresa Reata, la bodega de abastecimiento se ubica en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. (según croquis anexo). SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Elizabeth Rubio Guerrero, realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero de .35X.60 cms., ubicaciones que se pretendían: en la colonia Azteca en el crucero formado por las calles de Carlos Trujillo y Rosa Rosales y Teresa Reata, la bodega de abastecimiento se ubica en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Rubio Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 251 en la colonia 8 de Septiembre o en el Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Rubio Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de bolis en una carrito tipo maletero y hielera de 35x60 cms. en el crucero formado por la Av. División Durango y el Blvd. Domingo Arrieta, (según croquis anexo) en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. Franquicia ubicada en la colonia Juan Lira por el Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en el Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan
culo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del
: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Rubio Guerrero, realizar la venta de bolis en una carrito tipo maletero y hielera de 35x60 cms. Ubicación que pretendía en el crucero formado por la Av. División Durango y el Blvd. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Matilde Rodríguez Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Matilde Rodríguez Ortiz, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., por carretera a la Flor a la altura de Villas Campestre y el nuevo Colegio de Bachilleres Juana Villalobos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Matilde Rodríguez Ortiz, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía: por carretera a la Flor a la altura de Villas Campestre y el nuevo Colegio de Bachilleres Juana

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

8:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la blíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos dades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Huerta Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marcelo Huerta Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia Valle Verde por el Paseo de la Arboleda esq. con Paseo de las Pirules, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelo Huerta Vázquez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia Valle Verde por el Paseo de la Arboleda esq. con Paseo de las Pirules, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Huerta Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta No. 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo Huerta Vázquez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia México y las calles Santo Domingo y las Maravillas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

bajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así s al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Huerta Vázquez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía: en la colonia México y las calles Santo Domingo y las Maravillas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Pérez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Pérez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero con hielera de .35x.60 cms., la zona de venta será en la colonia Asentamientos en el crucero formado por la Av. Revolución y calle Morelos, la bodega se encuentra ubicada en el local Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Pérez N-ICE, en un carrito maletero de .35x.60 cms., ubicación os en el crucero formado por la Av. Revolución y calle Morelos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Guadiana Villar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Luis Guadiana Villar, solicita autorización para realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero de con hielera de .35X.60 cms., en la colonia Insurgentes en el crucero que forman las calles Prolongación Urrea y Vicente Guerrero, la bodega de abastecimiento se ubica en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Luis Guadiana Villar, realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero de .35X.60 cms., ubicación que pretendía: en la colonia Insurgentes en el crucero que forman las calles Prolongación Urrea y Vicente Guerrero, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Herrera Montes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Beatriz Herrera Montes, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia Insurgentes esq. de Fco. González de la Vega con Jerónimo Hernández, en un horario de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

e acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo
as instrucciones correspondientes al personal de apoyo
de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones
donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Herrera Montes, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia Insurgentes esq. de Fco. González de la Vega con Jerónimo Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clavel Guadalupe García Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Clavel Guadalupe García Bañuelos, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia Anahuac en el crucero formado por las calles de Pablo Gómez y Abasolo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

almente las fachadas de negociaciones formalmente parcialmente las banquetas, andadores o arroyos ta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Clavel Guadalupe García Bañuelos, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia Anahuac en el crucero formado por las calles de Pablo Gómez y Abasolo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gabriela Herrera Montes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gabriela Herrera Montes, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia Insurgentes entre las calles Vicente Guerrero y Jerónimo Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gabriela Herrera Montes, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia Insurgentes entre las calles Vicente Guerrero y Jerónimo Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleazar Bijarro Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ue contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: C. Eleazar Bijarro Simental, solicita autorización para aletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia Lucio Cabañas entre las calles Revolución Mexicana y José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eleazar Bijarro Simental, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia Lucio Cabañas entre las calles Revolución Mexicana y José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Perfecto Martínez Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Perfecto Martínez Vargas, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en la colonia División del Norte entre las calles Felipe Ángeles y Tomas Urbina, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

alquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna sitios de uso común que implique la obstrucción de las ehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Perfecto Martínez Vargas, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en la colonia División del Norte entre las calles Felipe Ángeles y Tomas Urbina, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cuauhtli Durán Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Cuauhtli Durán Morales, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en el crucero formado por las calles Patria Libre y Gral. Ismael Lázaro Cárdenas en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cuauhtli Durán Morales, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en el crucero formado por las calles Patria Libre y Gral. Ismael Lázaro Cárdenas en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

a oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° ad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Sida Martínez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., en el crucero formado con la colonia Insurgentes, IV Centenario y Fco. Villa y calles Av. Tornel y Jerónimo Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Sida Martínez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en el crucero formado por la colonia Insurgentes, IV Centenario y Fco. Villa y calles Av. Tornel y Jerónimo Hernández, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Zepeda Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Zepeda Simental, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., y un triciclo de carga con el cual recorro una zona, comprendida entre las calles Av. Tornel y calle Flamingos en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

los lineamientos establecidos por el artículo 89 del el Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda setas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Zepeda Simental, realizar la venta de bolis en un carrito con hielera de 35x60 cms., y un triciclo de carga con el cual recorro una zona, ubicación que pretendía entre las calles Av. Tornel y calle Flamingos en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Isaias Alejandro Machado Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Isaias Alejandro Machado Núñez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., en la colonia Azcapotzalco en el crucero formado por las calles del Blvd. de Lázaro Cárdenas y Av. Madre Teresa de Calcuta en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isaias Alejandro Machado Núñez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., el cual pretendía ubicarse en la colonia Azcapotzalco en el crucero formado por las calles del Blvd. de Lázaro

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ta en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. resente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. ión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Crisostomo Rodríguez Salinas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Crisostomo Rodríguez Salinas, solicita autorización para realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero con hielera de .35x.60 cms, a ubicarse en calle Nazas esq. Con Circuito Interior en el Fracc. Santa Teresa, su franquicia se encuentra ubicada en la col. Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en un horario de 10:00 a 18:00 diariamente. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Crisostomo Rodríguez Salinas, realizar la venta de bolis BON-ICE, en un carrito maletero con hielera de .35x.60 cms, ubicación que pretendía en calle Nazas esq. Con Circuito Interior en el Fracc. Santa Teresa, en un horario de 10:00 a 18:00 diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Francisco Soto Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Francisco Soto Juárez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., en el Fracc. Huizache en el crucero de las calles Cuauhtémoc y Tres Culturas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

como resultado lo siguiente: se pudo observar que de
eas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de
ehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Francisco Soto Juárez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía: en el Fracc. Huizache en el crucero de las calles Cuauhtémoc y Tres Culturas, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Rey Rocha González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que l- C. David Rey Rocha González, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., en el Fracc. Huizache I sobre el Blvd. Av. Politécnico y Av. Cuauhtémoc, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

n las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
e: PRIMERO: No se autoriza al C. David Rey Rocha
carrito maletero con hielera de 35x60 cms., ubicación que pretendía en el Fracc. Huizache I sobre el Blvd. Av. Politécnico y Av. Cuauhtémoc, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la colonia Juan Lira sobre el Blvd. Domingo Arrieta N° 307. SEGUNDO: Notifíquese al interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Herrera Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Felipe Pescador N° 1448 Pte. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Herrera Rocha, solicita autorización para realizar la venta de boli en una hielera de unicel de 57x47 cms., carrito tipo maletero, la ubicación que pretende: salida la franquicia hacia el P.V. Por Dolores de Río o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias , en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Herrera Rocha, realizar la venta de boli en una hielera de unicel de 57x47 cms., carrito tipo maletero, la ubicación que pretende: salida la franquicia hacia el P.V. Por Dolores de Río o Armando del Castillo Franco y calles Intermedias , en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Belen Jiménez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta N° 307 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Belen Jiménez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de bolis en un carrito maletero en una hielera de 35x60 cms., en el Fracc. Huizache I en el crucero de las calles Tlatelolco y

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

:00 a 18:00 horas diariamente. centro de acopio en la Arrieta N° 307. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones dscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en las ubicaciones donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojo como resultado lo siguiente: se pudo observar que de realizar la actividad económica en las áreas anteriormente citadas, obstruirían con el equipo de trabajo los pasos peatonales y el tránsito vehicular lo que sería de mucho riesgo para el solicitante, peatones y vehículos que circulan por estos puntos, así mismo no es viable el otorgar permisos al exterior de instituciones educativas, avenidas ni boulevares. Situaciones que violentan los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehicularesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Belen Jiménez Martínez, realizar la venta de bolis en un carrito maletero de 35x60 cms., ubicación que pretendía en el Fracc. Huizache I en el crucero de las calles Tlatelolco y Teresa de Calcuta, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 3.1.**- INTERVENCION DEL C. FLORENTINO CASTAÑEDA, PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD POR LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN LA COL. VALLE DEL GUADIANA. (No se presentó). **Punto No. 3.2.-** INTERVENCION DEL C. LIC. ARTURO ANTUNEZ BENITEZ PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD POR UN RESTAURANT BAR UBICADO EN NEGRETE E INDEPENDENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ARTURO ANTUNEZ BENITEZ dice lo siguiente: ñé Vengo a nombre de un grupo de vecinos del Centro Histórico de calle Negrete casi esquina con Independencia a protestar enérgicamente por la reapertura de un antro que hoy se denomina ñLa Faenaò cuentan con música en vivo hasta las tres, cuatro de la mañana, bebidas alcohólicas, gente en la calle tomando, me he permitido llamar varias veces a inspectores no se si hayan ido, el caso es que los desmanes siguen, motocicletas con escape abierto. Anoche eran las tres de mañana y estaba todo el ruido, yo quisiera que le permitieran la palabra a mi vecina la Dra. Elena Hernández Piedra, que tiene antecedentes de ese antro que ya tiene muchos años de problema. Asimismo en uso de la palabra la C. DRA. ELENA HERNANDEZ PIEDRA dice lo siguiente: ñé En el año del 2000 presentamos una queja para la negociación que está ubicada en ese mismo lugar, en ese entonces el Dr. Raúl Gamero hizo el favor de intervenir en el asunto, se hablo a la Secretaría de Ecología para que revisara que el local no contaba con la infraestructura necesaria para poder tener música en vivo, es la patente 0988 que tenía giro de restaurant bar con horario autorizado de las doce del día a ocho de la noche, entonces quisiéramos saber que se abriera como bar exclusivamente y que son las seis o siete de la mañana y no acaban de salir los clientes, porque cierran las puertas que dan por la calle de Negrete y entonces por una puerta que está por el

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

an y les abren y sigue el ruido, porque todos tenemos
en sirviendo bebidas alcohólicas y que hemos puesto la
sonas que hemos trabajado que somos todas de edad y
que no podemos dormir a pesar que ya han ido a hacer visitas, anoche a las tres de mañana apagaron la música seguramente porque fue alguien pero en ese momento llegan gentes con motocicletas con el escape abierto que ya saben que van y tocan y les abren. Tienen seguridad en la calle pero para cuidar a los de adentro porque tienen un área bip pero sabemos que va gente que tiene influencia política no se quienes son, que inclusive dicen no te apures vamos y tocamos por la puerta de a lado y nos abren. Somos un grupo de vecinos que estamos muy unidos dispuestos a luchar porque se nos respeten nuestros derechos, que se respete la ley, que se respete la autorización y que investiguen quien fue quien permitió que se volviera a abrir ese antro y con ese horario que son las seis o siete de la mañana y están saliendo los borrachos. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO dice lo siguiente: ñé Para comentar que el Sr. Antúnez ya me había dicho sobre este problema, ya lo hable con el jefe de Inspectores ya está actuando ya levantaron actas. Lamentablemente este es un proceso que tiene seguir para que el Juez Administrativo llegue a la clausura, pero les digo con seguridad que Inspectores Municipales está actuando, ellos me informaron el día de ayer que ya hay dos actas, de las cuales, las tendrá que valorar el Juez Administrativo para llegar a la clausura pero definitivamente Inspectores ya está actuando, nosotros tenemos que actuar conforme a la ley, sabemos que esta negociación como usted lo dijo tiene licencia de restaurant bar no tiene porque poner música, pero ya será el Juez Administrativo quien valore. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES dice lo siguiente: ñé Para decirle al Cabildo en Pleno que yo también había recibido varias llamadas de los vecinos por ese problema, también hice el reporte con el Director de Inspectores el me dijo que iban a tomar cartas en el asunto, más sin embargo ciertamente no es tan inmediato como quisiéramos el procedimiento, pero que sepan los vecinos y las personas que nos están llamado que se está atendiendo el problema y que tengan la seguridad que se va a llegar seguramente a la clausura si no acatan ello el reglamento a lo que tienen ellos el permiso. A continuación el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al C. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; para que este asunto tenga conocimiento la Coordinación de Inspección Municipal y la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal**.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 08:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

JORGE HERRERA DELGADO _____
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO _____
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO _____
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA _____
Primer Regidor

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

_____

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor _____

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor _____

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor _____

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor _____

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor _____

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor _____

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor _____

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor _____

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor _____

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor _____

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor _____

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor _____

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor _____

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor. _____

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features